

Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/02/2026 sin concurrencia del Comité para la contratación del Servicio de Seguro de Automóviles Oficiales con cobertura amplia para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 13 de marzo del 2026, en la sala de usos múltiples del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (**Tribunal**), ubicada en el primer piso del edificio ubicado en la calle López Cotilla número 1527, colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley**), artículo 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (**Lineamientos**), así como del artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, así como en apego al numeral 12.2.2. Fallo de Adjudicación, inserto en la Convocatoria para la Licitación Pública Local No. TEEJ/02/2026 sin concurrencia del Comité para la contratación del Servicio de Seguro de Automóviles Oficiales con cobertura amplia para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, publicada el 3 de marzo del 2026 en el portal de internet y en los estrados del tribunal, se reunieron el **Mtro. Armando Pérez Sánchez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal y quien preside el evento, la **Lic. María Magdalena Soriano Rubio**, Jefa de Oficina de Control Patrimonial, **Mtro. Eric Alexis Ruesga García**, Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago**, Titular del Área resolutora del OIC, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Área requirente y la Unidad Centralizada de Compras de fecha 12 de marzo del 2026, en cumplimiento al artículo 72 fracción V inciso c) de la Ley, el Presente **Fallo de Adjudicación** de la Licitación Pública Local **TEEJ/02/2026** sin concurrencia del Comité para la contratación del Servicio de Seguro de Automóviles Oficiales con cobertura amplia para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. -----

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de marzo del 2026 a las 12:00 Horas, se publicó en el sitio web <http://www.tiejal.gob.mx> y en estrados del tribunal, la Convocatoria de la Licitación Pública Local No. TEEJ/02/2026 sin concurrencia del comité para la contratación del Servicio de Seguro de Automóviles Oficiales con cobertura amplia para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. -----
2. Que los vehículos sujetos a aseguramiento se relacionan en el anexo 1 de la convocatoria a la licitación multicitada y se transcriben a continuación: -----

RELACIÓN DE VEHÍCULOS SUJETOS DE ASEGURAMIENTO							
No.	Tipo de Vehículo	Color	No. de serie	Tipo	Placa	Modelo	Valor
1	KIA Forte	Blanco	3KPF24AD9ME275246	LX AUT.	KKT454A	2021	\$328,224.00
2	KIA Forte	Gravity Grey	3KPF24AD8ME270376	LX AUT.	KKT455A	2021	\$328,224.00
3	KIA Forte	Silky silver	3KPF24AD7ME275438	LX AUT.	KKT458A	2021	\$328,224.00
4	KIA Rio	Gris Urbano	3KPA24BC7LE344191	L AUT.	KKT453A	2020	\$239,424.00
5	KIA Rio	Blanco Perla	3KPA24BC8LE344409	L AUT.	KKT456A	2020	\$239,424.00
6	KIA Rio	Plata	3KPA24BC6LE343324	L AUT.	KKT457A	2020	\$239,424.00
7	KIA Rio	brillante	3KPA24BC1LE343277	L AUT.	KTP579A	2020	\$239,424.00
8	KIA Rio	Plata	3KPA24BC6LE310811	L AUT.	KTP578A	2020	\$239,424.00
9	KIA RIO	brillante	3KPA24BC7PE547443	L. AUT	JTS5699	2023	\$295,900.00
10	KIA RIO	Gris urbano	3KPA24BCXPE547677	L AUT.	JTS5700	2023	\$295,900.00
11	Nissan Tsuru	Gris Plata	3N1EB31S59K300921	L AUT.	JPF1127	2009	\$50,000.00

3. Que con fecha 6 de marzo del 2026, a las 13:00 Horas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del Proceso licitatorio materia del presente, en la cual se recibieron 22 preguntas y carta de interés en participar en la licitación solamente de la empresa **HDI Seguros S. A. de C. V.** a la cuenta de correo electrónico **compras@triejal.gob.mx**, por su representante legal Alfonso Rafael Navarro León.
4. Posteriormente el día 10 de marzo del 2026 a las 13:00 Horas, se llevó a cabo la recepción de proposiciones Técnicas y Económicas correspondiente, evento al cual únicamente participó el representante de la empresa **HDI Seguros S. A. de C. V.** -----
5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de proposiciones cuyos resultados se incluyeron en el Dictamen Técnico previsto en el artículo 72 fracción V inciso c) de la señalada Ley, y que se reproducen para mejor referencia en el presente fallo. -----

EVALUACIÓN TÉCNICA

La empresa HDI Seguros S. A. de C. V. única que presentó interés en participar y única que presentó proposiciones técnicas y económicas, cumplió con la entrega de los 12 anexos y la acreditación legal constatándose que incluyó los siguientes documentos:

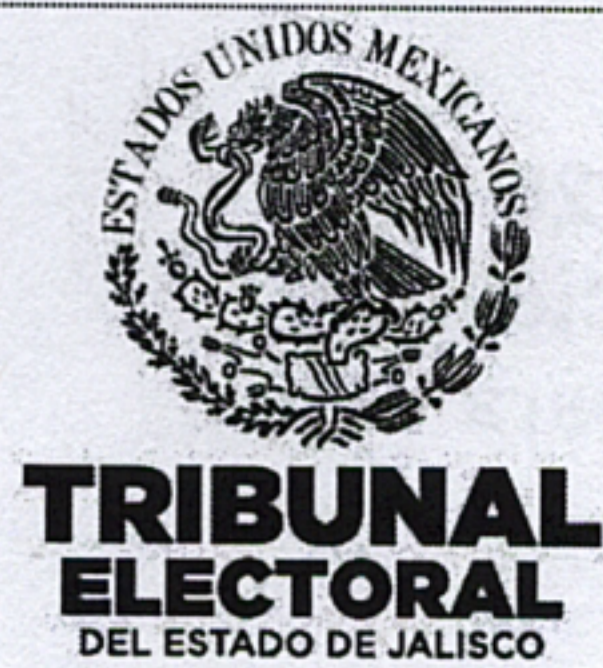
Anexo 1	Formato de especificaciones
Anexo 2	Carta compromiso de capacidad y solvencia técnica, operativa y logística
Anexo 3	Formato de junta aclaratoria
Anexo 4	Formato de declaración de tener la capacidad para comprometerse
Anexo 5	Formato de declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos que impidan su participación
Anexo 6	Formato de documento que manifiesta la integridad y no colusión del Participante
Anexo 7	Formato de carta proposición de cumplimiento
Anexo 8	Formato de acreditación de la personalidad jurídica
Anexo 9	Formato de propuesta técnica
Anexo 10	Formato de propuesta económica
Anexo 11	Formato de texto de la fianza de la garantía del contrato
Anexo 12	Formato de aceptación de Aportación cinco al millar

Motivo por el cual, se determina que de la revisión a la proposición técnica presentada por la empresa HDI Seguros S. A. de C. V. presentó la documentación para cubrir los requisitos técnicos requeridos en la convocatoria. -----

EVALUACIÓN ECONOMICA

Como resultado de la evaluación a la proposición económica de la empresa HDI Seguros S. A. de C. V., se señala que la misma presentó propuesta de

Handwritten signature/initials in blue ink.



**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/02/2026 sin
conurrencia del Comité para la contratación del Servicio de
Seguro de Automóviles Oficiales con cobertura amplia para el
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

aseguramiento para 11 vehículos relacionados conforme al **Anexo 1**
"Especificaciones Técnicas" de la convocatoria, proponiendo un costo global de
\$109, 851.80 pesos (Ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y un pesos 80/100
M. N.) I.V.A. incluido." -----

Por lo que en términos del artículo 69 fracción II de la Ley, se presumirá la
solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente
incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los
términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al
participante que la propone. -----

6. RELACIÓN DE LICITANTES PARTICIPANTES.

a) HDI Seguros S. A. de C. V. -----

7. RELACIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS

No se desecharon proposiciones. -----

8. RELACIÓN DE PROPOSICIONES SOLVENTES

- I. En términos de lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción II, La empresa **HDI Seguros S. A. de C. V.**, cumplió con la entrega de los 12 anexos, la acreditación legal y la proposición económica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, presumiéndose solvente por no haberse señalado expresamente incumplimiento alguno, destacándose que el precepto legal invocado señala, que en caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la fracción II, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. -----
- II. Que en la misma evaluación se constató que a empresa **HDI Seguros S. A. de C. V** presentó propuesta de aseguramiento para 11 vehículos relacionados conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, proponiendo un costo global de **\$ 109, 851.80 pesos** (Ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y un pesos 80/100 M. N.) I.V.A. incluido como valor total de su proposición con I.V.A. incluido. -----
- III. Por lo que en términos del artículo 69 fracción II de la Ley, se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. -----

9. FALLO DE ADJUDICACIÓN

Como base en los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido por los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, es de concluirse que si bien se cuenta con la proposición solvente de la empresa **HDI Seguros S. A. de C. V , \$ 109, 851.80 pesos** (Ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y un pesos 80/100 M. N.) I.V.A. incluido, el artículo 72, que dispone que los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente: - - -

“...Artículo 72...

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

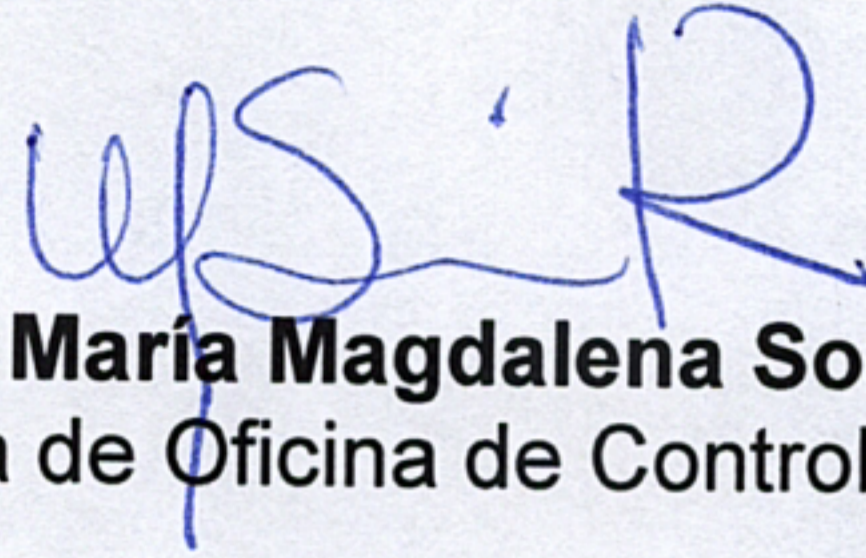
VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y...” (Lo resaltado es propio). - - -

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que solamente una empresa presentó proposiciones, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley, que dispone que para llevar a cabo la adjudicación de la licitación que nos ocupa, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señaladas, se deberá declarar desierta la licitación; por lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 72 fracciones VI y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, **se declara desierta la presente licitación.** - - -

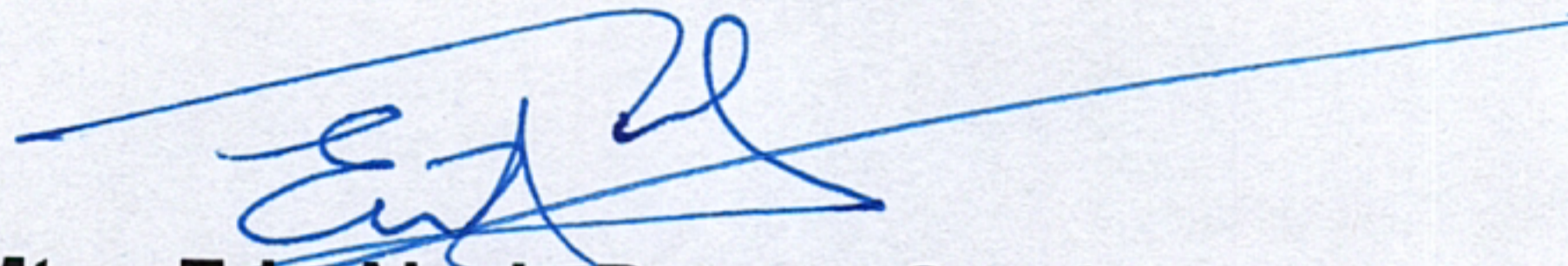
Siendo las 13:30 horas del día de su inicio, se cierra la presente firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

Mtro. Armando Pérez Sánchez,
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
en su calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal

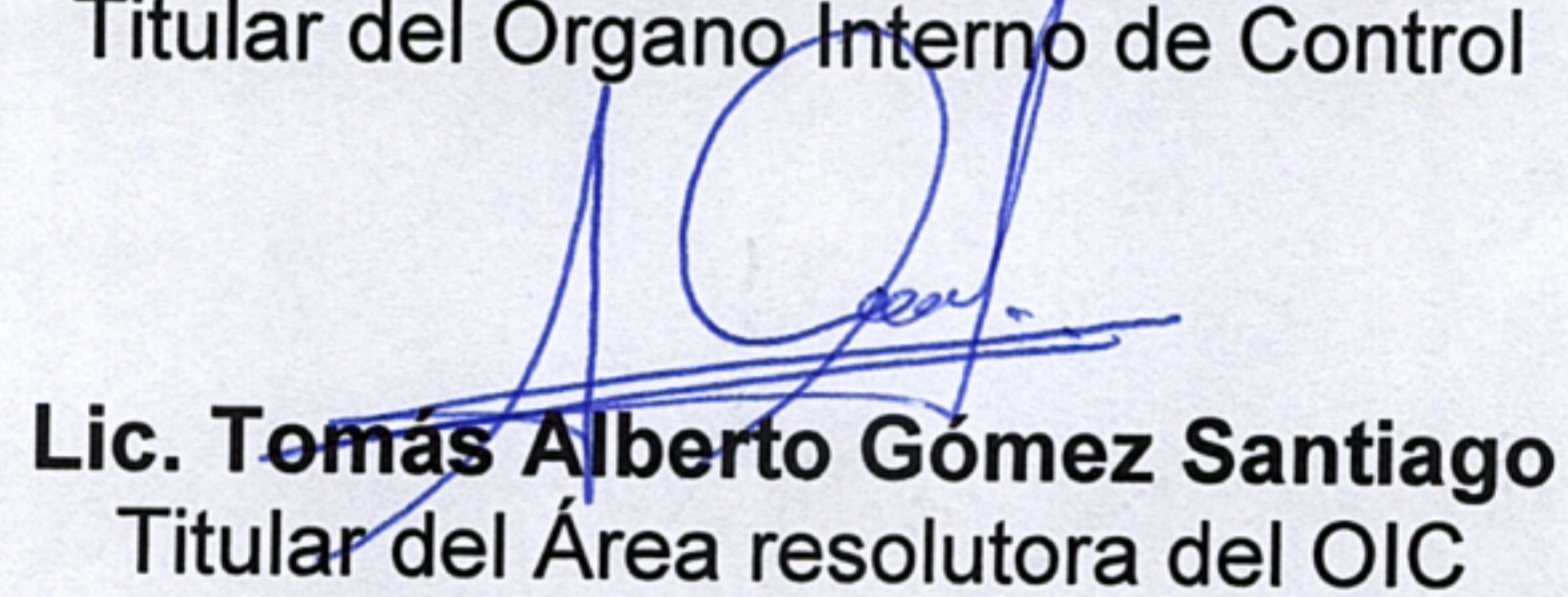
**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/02/2026 sin
conurrencia del Comité para la contratación del Servicio de
Seguro de Automóviles Oficiales con cobertura amplia para el
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**



Lic. María Magdalena Soriano Rubio
Jefa de Oficina de Control Patrimonial



Mtro. Eric Alexis Ruesga García
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago
Titular del Área resolutora del OIC

